

ORD.: N° 3843/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004052

MAT.: Comunica respuesta parcial e imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 30 de julio de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **HÉCTOR OPAZO ZAMORA** – **Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de junio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"De acuerdo al art. 8° de la Constitución Política de la República, a la Ley N°20.285 y a la Resolución N°145, de 19 de mayo de 2020, en que el Gobierno le entregó \$772.898.923 para mitigar los efectos del COVID-19, se remita de acuerdo al artículo 5° del citado acto administrativo el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual remitido a la Subsecretaría del Interior correspondiente al mes de mayo de 2020."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo señalado por Dirección de Administración y Finanzas, a la fecha no es posible remitir la totalidad de la información solicitada, debido a que los documentos asociados deben ser recabados desde bases de datos electrónicas a las que no se puede acceder remotamente, específicamente el caso del informe mensual requerido, por lo que reunir la información a la fecha aún no ha sido posible, y se requiere la asistencia de personal a las oficinas a recabar lo requerido, y posteriormente ser compilada y homogenizada por un funcionario de la Administración.

Dicha acción se ve impedida debido a la emergencia sanitaria en curso y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena y otras acciones preventivas y en especial en la comuna de Recoleta. Por lo anterior, los funcionarios municipales, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta dificultoso. Por esta razón, no es posible remitir la totalidad de lo solicitado.

Por otro lado, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que **a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice, responderemos su solicitud en detalle**, estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días. En caso de duda o consulta, contactar al mail: ltoledo@recoleta.cl Por lo tanto, dejamos pendiente el envío de esos documentos.

Finalmente, y sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se adjunta Decreto Exento N°806 de fecha 02 de junio de 2020 por medio del cual se "aprueba transferencia de aporte extraordinario al municipio con el objeto de contribuir a mitigar los costos generados por la pandemia provocada por el COVID-19 por la suma de \$772.898.923."

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg